


ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015 - 2025

Tacna, 24 JUL 2025


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:




El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013, de fecha 24 de julio del 2025, se Aprobó el Dictamen Nro. 031-2025-CAPyP/CM/MPT, de fecha 02 de julio del 2025, De la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre la propuesta de **“APROBAR EL FACTOR DE REAJUSTE AL VALOR DE LA RENTA 2024 CON EL IPC ACUMULADO A JUNIO 2025, PARA EFECTO DE FIJAR LAS RENTAS DE LOS STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERÚ – FERITAC 2025”**, y;

CONSIDERANDO:




Que, el Art. 74° y el numeral 4) del Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece la potestad tributaria de los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de su jurisdicción, con respeto a los principios de reserva de la Ley, de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, desarrollado por la norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el numeral 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”.



Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prevé que; los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público; y el art. 56, sobre los bienes de Propiedad de la Municipalidad, establece: “Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad (...)”.

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015 - 2025

Que, los numerales 1) y 2) del Art. 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

Que, por Resolución Jefatural Nro. 135-2025-INEI de fecha 31 de mayo del 2025, se aprueban el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente al mes de mayo 2025, así como su base variación porcentual mensual y acumulada.

Que, mediante informe Nro. 332-2025-SGDE-GDES/MPT de fecha 28 de abril del 2025 la Subgerencia de Desarrollo Económico solicita la aprobación de documentos resolutivos para aplicar el factor de ajuste por IPC a las rentas correspondientes al periodo 2024, respecto al arrendamiento de stands y espacios en las instalaciones del Campo Ferial y de Espectáculos Perú-Parque Perú. Que, con Informe Nro. 332-2025-SGDE/MPT de fecha 28 de abril del 2025 de la Subgerencia de Desarrollo Económico, requiere contar con los instrumentos legales normativos, por lo que se solicita la aprobación de: a) el factor de ajuste de las rentas conforme al IP, para efectos de fijar las rentas del periodo 2024, de los stands y espacios en las instalaciones del Campo Ferial y de Espectáculos Perú-Parque Perú, considerando el índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado por 10 días.

b) Aprobar la autorización del acto de administración para el arrendamiento de stands y otros espacios en el Campo Ferial y de Espectáculos Perú-Parque Perú, según la modalidad directa.
c) Aprobar el proyecto del reglamento que contiene los lineamientos para la ejecución de arrendamiento directo de los espacios de exposición (stands y otros) en el Parque Perú y su respectivo cronograma.

Que, conforme Informe N° 185-2025-GDES/MPT de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, otorga opinión favorable, a fin que se ajuste las rentas con IPC, considerando el índice de precios al consumidor acumulado, así como la aprobación del acto administración de arrendamiento de stands y otros espacios del Parque Perú.

Que, mediante Informe N° 589-2025-OBI-OGAF-MPT de fecha 19 de mayo del 2025, la Oficina de Bienes Inmuebles, sugiere realizar una nueva valoración mediante el cual se fijen valores actualizados al año 2025, según el Art. 68. Numeral 68.3 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Asimismo, de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia correspondiente a la aplicación del factor de reajuste del índice de precios al consumidor (IPC) acumulado al 2025, a efecto de fijar los valores de renta actualizados de los stands y espacios de PARQUE PERU con motivo de la próxima realización de la FERITAC 2025 desde el día 22 al 31 de agosto del presente año.

Que, el Informe N° 572-2025-OGAJ/MPT de fecha 24 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el factor de ajuste a las rentas con el IPC acumulado a mayo 2025, para efectos de fijar las rentas de los stands y espacios en las instalaciones del bien inmueble denominado Lote N° 01 Complejo Ferial y de Espectáculos Perú inscrito en la ficha N° 35311 que continua en la Partida Electrónica N° 05017719 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP – Tacna.

Que, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, se reunió el 02 de julio de 2025 y atendió el expediente administrativo denominado "FACTOR DE REAJUSTE AL IPC ACUMULADO DEL 2024 a MAYO 2025" y luego de deliberar y debatir decidieron por

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015-2025

UNANIMIDAD aprobar favorablemente el expediente "FACTOR DE REAJUSTE AL IPC ACUMULADO DEL 2024 a MAYO 2025", encargando a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicitar el INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN AL IPC DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERÚ – FERITAC DEL 2024 A JUNIO DEL 2025

Que, con Memorándum N° 639-2025-OGACyGD/MPT de fecha 11 de julio de 2025, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por intermedio de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación solicita actualizar el índice de Precios al Consumidor (IPC), devolviéndose al del Área Técnica de la Oficina de Bienes Inmuebles para que actualice el factor de ajuste a las rentas con el IPC acumulado desde mayo del 2024 hasta el mes de junio de 2025.



Que, con Informe N° 083-2025-CASC-OBI-OGAF-MPT de fecha 14 de julio 2025, del Área Técnica de la Oficina de Bienes Inmuebles, remite el informe complementario de propuesta para la actualización de tasas por uso de infraestructura del Parque Perú hasta el mes de junio 2025 donde el IPC acumulado es de 1.62% y el I.G.V. aplicado es del 18%, establecido en los siguientes espacios:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOCALES	N° DE STANDS	AREA DEL LOCAL (STAND)	COSTO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA 2024 (S/.)	COSTO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA ACTUALIZADO (1.0171) - 2025	COSTO DE ARRENDAMIENTO 10 DÍAS (S/.)	ARRENDAMIENTO 10 DÍAS CON IGV (S/.)
1	STAND DE COMIDA RÁPIDA 3m x 5m	6	15.00 m2	135.14	137.33	1,373.29	1,620.49
2	STAND COMIDA RÁPIDA 3m x 3m	9	9.00 m2	68.18	69.28	692.85	817.56
3	ZONA DE PATIO DE COMIDA 3.70m x 3.07m	32	13.69 m2	158.26	160.82	1,608.24	1,897.72
4	STANDS ZONA DE PARRILLAS 5.5 x 5.5	14	30.25 m2	270.27	274.65	2,746.48	3,240.85
5	STAND PISCO Y VINOS 2m x 3m	14	6.00 m2	73.04	74.22	742.23	875.83
6	ZONA DE ARTESANIA 3m x 4m	108	12.00 m2	73.04	74.22	742.23	875.83
7	STAND DE ZONA COMERCIAL 3m x 2m	56	6.00 m2	146.10	148.47	1,484.67	1,751.91
8	ZONA INSTITUCIONAL 3m x 2m	20	6.00 m2	73.04	74.22	742.23	875.83
9	ZONA DE JUEGOS RECREATIVOS		220.00 m2	164.35	167.01	1,670.12	1,970.75
10	ZONA DE JUEGOS MECÁNICOS		500.00 m2	367.68	373.64	3,736.36	4,408.91
11	ZONA DE CHACHICAR Y CUATRIMOTOS		1,000.00 m2	327.50	332.81	3,328.06	3,927.10
12	ZONA AUTOMATRIZ		500.00 m2	266.63	270.95	2,709.49	3,197.20
13	PUNTOS EXTERNOS		5.00 m2	40.18	40.83	408.31	481.80
14	PUNTOS EXTERNOS PLAZO PRINCIPAL		5.00 m2	97.39	98.97	989.68	1,167.82
15	PUNTOS EXTERNOS PERIFERIA DE LA PLAZA		5.00 m2	73.04	74.22	742.23	875.83


ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015-2025


Que, con Informe N° 653-2025-OGAJ/MPT de fecha 15 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe el factor de ajuste a las rentas con el IPC acumulado a junio 2025 para efecto de fijar las rentas de los stands y espacios en las instalaciones del bien inmueble denominado Lote N° 01 Complejo Ferial y de Espectáculos Perú inscrito en la Ficha N° 35311 que continua la Partida Electrónica N° 05017719 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP – Tacna, ello en referente a los stand y espacios que se detallaron en el Informe del Área Técnica de la Oficina de Bienes Inmuebles.



Que, con acta de reunión de Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, y luego de haber implementado el encargo de la comisión se procede a formalizar el dictamen sobre el expediente: FACTOR DE REAJUSTE AL VALOR DE LA RENTA 2024 CON EL IPC ACUMULADO A JUNIO 2025 "INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN AL IPC DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERÚ – FERITAC 2025, y conforme las facultades que confiere el art. 9° y 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba con el voto **UNANIME** de los miembros de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, presidida por el regidor GERARDO RENATO ARIAS VASCONES y los miembros de la Comisión asistentes, regidora NORA VICTORIA MORALES LIENDO, y el regidor JUAN EDGARDO TORRES GARATE, y el regidor RODRIGO AUGUSTO VILLANUEVA MORENO, dictaminan en su ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE REAJUSTE DEL IPC ACUMULADO DEL 2024 A JUNIO 2025, PARA EFECTO DE FIJAR LAS RENTAS DE LOS STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERÚ – FERITAC 2025, DENOMINADO LOTE N° 01 COMPLEJO FERIAL Y DE ESPECTÁCULOS PERÚ INSCRITO EN LA FICHA N° 35311 QUE CONTINUA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 05017719 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA SUNARP – TACNA



Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL FACTOR DE REAJUSTE DEL IPC ACUMULADO DEL 2024 A JUNIO 2025, PARA EFECTO DE FIJAR LAS RENTAS DE LOS STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERÚ – FERITAC 2025, DENOMINADO LOTE N° 01 COMPLEJO FERIAL Y DE ESPECTACULOS PERU INSCRITO EN LA FICHA N° 35311 QUE CONTINUA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 05017719 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LÑA SUNARP – TACNA, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE REAJUSTE DEL IPC ACUMULADO DEL 2024 A JUNIO 2025, PARA EFECTO DE FIJAR LAS RENTAS DE LOS STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERÚ – FERITAC 2025, DENOMINADO LOTE N° 01 COMPLEJO FERIAL Y DE ESPECTÁCULOS PERÚ INSCRITO EN LA FICHA N° 35311 QUE CONTINUA EN LA PARTIDA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015-2025

ELECTRÓNICA N° 05017719 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA SUNARP – TACNA, conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN DE LOCALES	N° DE STANDS	AREA DEL LOCAL (STAND)	COSTO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA 2024 (S/.)	COSTO DE ARRENDAMIENTO POR DÍA ACTUALIZADO (1.0171) -2025	COSTO DE ARRENDAMIENTO 10 DÍAS (S/.)	ARRENDAMIENTO 10 DÍAS CON IGV (S/.)
1	STAND DE COMIDA RÁPIDA 3m x 5m	6	15.00 m2	135.14	137.33	1,373.29	1,620.49
2	STAND COMIDA RÁPIDA 3m x 3m	9	9.00 m2	68.18	69.28	692.85	817.56
3	ZONA DE PATIO DE COMIDA 3.70m x 3.07m	32	13.69 m2	158.26	160.82	1,608.24	1,897.72
4	STANDS ZONA DE PARRILLAS 5.5 x 5.5	14	30.25 m2	270.27	274.65	2,746.48	3,240.85
5	STAND PISCO Y VINOS 2m x 3m	14	6.00 m2	73.04	74.22	742.23	875.83
6	ZONA DE ARTESANIA 3m x 4m	108	12.00 m2	73.04	74.22	742.23	875.83
7	STAND DE ZONA COMERCIAL 3m x 2m	56	6.00 m2	146.10	148.47	1,484.67	1,751.91
8	ZONA INSTITUCIONAL 3m x 2m	20	6.00 m2	73.04	74.22	742.23	875.83
9	ZONA DE JUEGOS RECREATIVOS		220.00 m2	164.35	167.01	1,670.12	1,970.75
10	ZONA DE JUEGOS MECÁNICOS		500.00 m2	367.68	373.64	3,736.36	4,408.91
11	ZONA DE CHACHICAR Y CUATRIMOTOS		1,000.00 m2	327.50	332.81	3,328.06	3,927.10
12	ZONA AUTOMATRIZ		500.00 m2	266.63	270.95	2,709.49	3,197.20
13	PUNTOS EXTERNOS		5.00 m2	40.18	40.83	408.31	481.80
14	PUNTOS EXTERNOS PLAZO PRINCIPAL		5.00 m2	97.39	98.97	989.68	1,167.82
15	PUNTOS EXTERNOS PERIFERIA DE LA PLAZA		5.00 m2	73.04	74.22	742.23	875.83



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL LA IMPLEMENTACION, COMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

 Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
 GM
 OGAJ
 GDES
 OGAYF
 OGACyGD
 PMGB//RCRT